

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín
Medellín, Marzo Dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-011-2002-00405-00
DEMANDANTE	BANCO AV VILLAS
DEMANDADO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA COLOMA LTDA
PROVIDENCIA	Auto 899V
DECISIÓN	No accede a expedir despacho comisorio

En vista del memorial de fecha 17 de noviembre de 2020, allegado por el apoderado demandante en el cual solicitó la expedición del despacho comisorio para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 001-757244 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. A lo que el despacho le indica que no es procedente su solicitud toda vez que revisado el expediente se puede observar que el inmueble se encuentra secuestrado desde la fecha 07 de julio de 2016 (fl.137 C-2) por la Corregiduría de San Antonio de Prado.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

JUEZ. (firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Isa